



Resolución Directoral

Lima, 27 de diciembre de 2023.

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 22411-2023, que contiene el Informe N° 03-2023-CIHC-GPO-HNDM, con fecha 14 de diciembre de 2023, con el que se emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Ficha Estomatológica (Ficha Clínica Odontológica Adulto) del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; asimismo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el párrafo segundo del artículo 5° y el literal u) del artículo 37° del Reglamento de Establecimiento de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, han establecido que los establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo deben de contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso. Y, verificar la utilización de la identificación estándar de datos en salud dispuesta por Decreto Supremo N° 024-2005-SA;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°024-2005-SA, que aprueban Identificaciones Estándar de Datos de Salud, ha establecido que, el Ministerio de Salud es la instancia encargada de conducir, desarrollar y administrar el Sistema de Identificación Estándar para el registro e intercambio de datos clínicos y administrativos de uso en la atención y en los cuidados de salud de las personas, por lo que mediante Resolución Ministerial de Salud podrá aprobar los instrumentos y acciones para su implantación y correcta aplicación;

Que, los numerales 4.2.6., 4.2.8., 4.2.12., 4.2.19., y 5.2.2., de la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2014/2018/MINSA y su modificatoria, establecen que, los formatos de atención que forman parte de la historia clínica deben consignar los nombres y apellidos completos del paciente o usuario de salud y el número de historia clínica, ubicados en un lugar uniforme y de fácil visibilidad, en el caso de hospitalización debe registrarse también el servicio, el número de cama y el episodio de hospitalización, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente. El personal de la salud es responsable de la veracidad y legibilidad de los datos e información que se registren en los diferentes formatos que integran la historia clínica, así como de la custodia y conservación de estas, cuando les sean entregadas para las actividades de atención, docencia e investigación. Son funciones del Comité Institucional de Historias Clínicas emitir opinión técnica a la Dirección o Jefatura de la IPRESS sobre cualquier cambio propuesto en los formatos de registro de las prestaciones que integran. En el caso de prestaciones especializadas o altamente especializadas que requieran del diseño de formatos adicionales a los establecidos previamente o incorporar una o más variables adicionales a los formatos básicos previamente establecidos, deberán formalizarse a través de un acto resolutorio para formar parte de la historia clínica, considerando los aspectos señalados en la presente norma;



Que, a través del Memorándum N° 100-2023-DO-HNDM, de fecha 25 de julio de 2023, el Jefe del Departamento de Odontoestomatología, solicita la validación del formato de la Ficha Estomatológica, informando que se puso a prueba durante 10 días en la atención Odontológica, por lo que el resultado fue favorable y validada por los Odontólogos Asistentes, adjuntándose dicho formato y el Acta de Reunión del Departamento de Odontoestomatología;



Que, mediante Nota Informativa N° 147-2023-HNDM/OGC, de fecha 31 de julio de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, informa que ha asesorado en la elaboración de la Ficha Clínica Odontológica Adulto del Departamento de Odontoestomatología del Hospital Nacional " Dos de Mayo", según la R.M. N° 502-2016/MINSA que aprueba la NTS N° 029-MINSA-DIGESAPRES-V.02 Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", asimismo, señala que deberá continuar con el trámite para su aprobación mediante un acto resolutorio, además, anexa la siguiente documentación: i) Ficha Estomatológica; ii) Memorándum N° 100-2023-DO-HNDM; y, iii) Acta de Reunión del Departamento de Odontología;



Que, mediante Informe N° 423-2023-OAJ-HNDM, de fecha 3 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Comité Institucional de Historias Clínicas, emitir opinión técnica, sobre la Ficha Estomatológica;



Que, con Informe N° 03-2023-CIHC-GPO-HNDM, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Presidente del Comité Institucional de Historias Clínicas, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Ficha Estomatológica (Ficha Clínica Odontología Adulto) del Departamento de Odontoestomatología del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, estando a que el formato Ficha Estomatológica (Ficha Clínica Odontológica Adulto) del Hospital Nacional "Dos de Mayo", se ajusta a los presupuestos del marco legal vigente, lo que corresponde es que, para su uso e incorporación en la historia clínica debe aprobarse mediante la presente resolución directoral;



Con las visaciones de la Dirección Adjunta de la Dirección General, el Jefe del Departamento de Odontoestomatología, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática; y, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el formato denominado: "Ficha Estomatológica", del Departamento de Odontoestomatología del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, realice la impresión y distribución, de los formatos aprobados mediante el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, convierta el formato aprobado, en el artículo primero de la presente resolución, en formato digital, para su implementación en la historia clínica electrónica del Hospital.

Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo



N° 307 -2023/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 27 de diciembre de 2023

Artículo 4°.- Disponer que la Jefatura del Departamento de Odontología, haga el seguimiento para el uso adecuado, del formato aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, disponga la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

VRGP/WCHC/msap

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Dirección Adjunta.
- Comité Institucional de Historias Clínicas
- Dpto. Odontología
- Ofic. Gestión de la Calidad.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. Estadística e Informática.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
M. C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.F. 27450 - R.N.E. 13877

FICHA ESTOMATOLOGICA



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional
Dos de Mayo

FICHA ESTOMATOLOGICA

Número de HC

I. ANAMNESIS

Fecha de atención de HC: ____/____/____; ____:____ h

Filiación: Registrar según la información recibida, de preferencia datos del DNI, según corresponda.

Atención: SIS () / Pagante () / Otros ()					Nº cuenta:
Nombres y apellidos del paciente:					DNI:
Edad:	Sexo:	Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:		Ocupación:
Grado de instrucción:		Religión:	Grupo étnico:		Estado civil:
Dirección actual:			Distrito:	Provincia:	Departamento:
Persona responsable:		Parentesco:	Dirección de la persona responsable:		
Teléfono de contacto:			Correo electrónico		

a) Antecedentes: Registrar según la información recibida.

• Antecedentes generales:	• Antecedentes familiares
• Antecedentes fisiológicos:	• Antecedentes Epidemiológicos:
• Antecedentes inmunológico:	• Antecedentes Ocupacionales:
• Antecedentes patológicos:	

b) Enfermedad actual: Registrar según la información recibida. Directa () / Indirecta () / Mixta ()

Motivo de consulta:	Tiempo de enfermedad:	Signos y síntomas principales:			
Relato cronológico,					
Funciones biológicas:					
Apetito:	Sed:	Orina:	Deposiciones:	Variación de peso:	Sueño:

II. Examen Clínico: Registrar los datos solicitados, según la evaluación realizada al ingreso.

a) Aspecto general: Seleccione el estado que corresponda, y si la evaluación es anormal describa hallazgos.

Estado general:	Estado de nutrición:	Estado de hidratación:			
-----------------	----------------------	------------------------	--	--	--

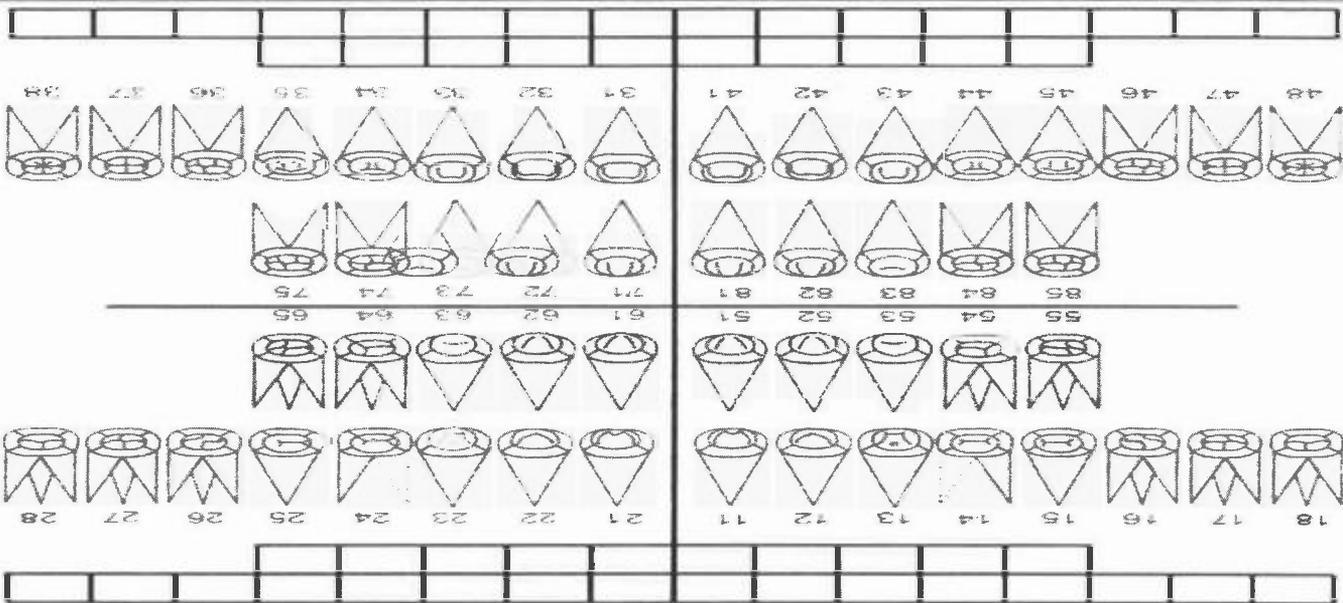
b) Funciones vitales

PA	Frecuencia cardíaca:	Frecuencia respiratoria:	Frecuencia de pulso:	Temperatura:
..... mmHg	/min	/min	/min	°C

c) Examen Odontoestomatológico

Examen extraoral					
Examen Intraoral					

Apellidos y nombres: _____
 Historia clínica: _____ Sala: _____ Cama: _____



III. PLAN DE TRABAJO: Registrar los datos solicitados, según la evaluación realizada al ingreso.

- Exodoncias
- Detec. Elim. Placa bacteriana
- Profiláctica / Raspado
- Obturación (Superf.)
- Endoncias
- Pulpotomías
- Pulpotomías
- Cirugías
- Sellantes
- Fluorización

IV. EXAMENES AUXILIARES E INTECONSULTAS EN HISTORIA CLINICA

Exámenes auxiliares	
Inteconsultas	

V. Diagnósticos - CIE-10: Registrar diagnóstico (no usar acrónimos ni siglas) y el CIE-10 que corresponda.

Diagnósticos presuntivos	1.	CIE-10:	3.
	2.	CIE-10:	4.
Diagnósticos definitivos	1.	CIE-10:	3.
	2.	CIE-10:	4.

Diagnóstico Epidemiológico

Índice Higiene Oral Simplificado	
Frecuencia De Consumo De Carbohidratos	<=3v/dia =4v/dia >4v/dia

Índice de CPD - CEOD	C	e	o	d	Total
Riesgo Estomatología	Bajo (1)	Medio (2)	Alto (3)		

VI. PRONOSTICO:

VII. TRATAMIENTO

VIII. INDICACION DE ALTA BASICA ODONTOLÓGICA: